ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 1** **PRÓRROGA, SUSPENSIÓN, AJUSTE EN EL CONCEPTO DE GASTO DE VIGILANCIA, ADICIÓN, INCORPORACIÓN DE ESTRUCTURA DE COSTOS, LIBERACIÓN DEL VALOR DE PAGO POR RESULTADOS, OTROSÍ** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** **No. 8424-2025**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado convenio de asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**PRORROGAR** el plazo de ejecución del convenio hasta el día **DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE 2026**
2.	**SUSPENDER** el plazo de ejecución del convenio establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO** por el término de **CINCUENTA Y UN (51) DÍAS CALENDARIO** término comprendido entre el **SEIS (6) DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL VEINTICINCO (25) ENERO DE 2026,** reiniciando la operación el **VEINTISÉIS (26) DE ENERO DE 2026.**
3.	**AJUSTAR EL RUBRO DE VIGILANCIA EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE** Se ajusta en la estructura de costos en el valor unitario de vigilancia, en los siguientes periodos, como se observa en la siguiente tabla, así: **TABLA No. 6 AJUSTE RUBRO VIGILANCIA**

CONCEPTO DE GASTO	VALOR UNITARIO INICIAL 2025	NUEVO VALOR UNITARIO 2025
VIGILANCIA DESDE 1 DE JULIO 2025 HASTA EL 14 DE JULIO DE 2025	$ 6.411.805	$ 6.481.951
VIGILANCIA DESDE 15 DE JULIO 2025 HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025	$ 6.517.024	$ 6.685.373
VIGILANCIA DESDE 2 DE FEBRERO 2026 EN ADELANTE	N/A	$ 6.853.722

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

4.	**ADICIONAR al VALOR** del convenio, establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($8.381.715),** de los cuales el ASOCIADO aporta el 100% en especie, equivalente a la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($8.381.715)** correspondientes a su porcentaje de participación en este concepto de gasto, tal y como se evidencia en la estructura de costos del presente convenio de asociación.
5.	**DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS: SE INCORPORA** integralmente la estructura de costos comprendida entre el entre el 27 de mayo de 2025 al dieciséis (16) de febrero de 2026, con las siguientes etapas: ▪ Operación 1: correspondiente al periodo del 27 de mayo de 2025 al cinco (5) de diciembre de 2025 por un tiempo de operación de 6,30 meses por valor total **de OCHOCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($802.958.579).** ▪ Cierre de Actividades: Correspondiente al periodo del 06 de diciembre del 2025 al 25 de enero del 2026, por un tiempo de 1,67 meses por valor total de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($9.839.317**), lo cual corresponde a la financiación por concepto de gasto Reconocimiento Al Uso Del Predio, que se continuará reconociendo, aunque se tenga la suspensión del convenio. ▪ Etapa de planeación desde el 26 de enero de 2026 hasta el 01 de febrero de 2026 por valor de **CATORCE MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($14.005.638**). ▪ Operación 2 desde el dos (2) de febrero hasta el dieciséis (16) de febrero de 2026 por un tiempo de operación de 0,50 meses por valor total de **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($64.933.966).** Para un valor total de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($891.737.500).**
6	LIBERAR los recursos comprometidos previamente para el mecanismo de Pago por Resultados por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUNO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($47.721.872)** contemplados en las cláusulas cuarta y quinta del convenio de asociación.
7.	**MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA -VALOR TOTAL DEL CONVENIO – VALOR.** La cláusula cuarta del convenio de asociación quedará así: ***"CLÁUSULA CUARTA: – VALOR: El valor total del Convenio corresponde a la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHENTA.PESOS M/CTE. ($892.120.080).*** *Así mismo, el valor total del Convenio incluye los impuestos, tasas y demás costos y gastos que se generen para su ejecución, contemplando aportes en dinero y especie; discriminados de la siguiente forma:* ***4.1. VALOR DE LA OPERACIÓN****: El valor total de la operación es por la suma de:* ***OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHENTA.PESOS M/CTE. ($892.120.080.),*** *de los cuales el aporte de la SDIS es por la suma DE* ***SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($795.364.528.),***

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

<table>
<tr><td></td><td>en dinero correspondiente al 89,15% y por parte del asociado la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($96.755.552), aporte en especie correspondiente al 10,85%.</td></tr>
<tr><td>8.</td><td>MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La cláusula quinta del convenio de asociación quedará así:

“CLÁUSULA QUINTA –DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SDIS realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto en atención al siguiente Certificado de Disponibilidad presupuestal:

<table>
<tr><th>APORTES SDIS</th><th>No. CDP</th><th>VALOR DEL CDP</th><th>VALOR A AFECTAR</th></tr>
<tr><td>PARA LA OPERACIÓN</td><td>9319</td><td>$29.981.749.322</td><td>$795.364.528</td></tr>
</table>

Una vez legalizado el presente documento, el Supervisor del Convenio deberá remitir la modificación a la Subdirección Administrativa y Financiera - Presupuesto, para proceder a la respectiva liberación en el Certificado de disponibilidad presupuestal y certificado de registro presupuestal. Obligación que estará a cargo del supervisor.</td></tr>
<tr><td>9.</td><td>MODIFICAR LAS GARANTÍAS en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO, El ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación aportarlas a la SDIS para su respectiva revisión y eventual aprobación.</td></tr>
<tr><td>10.</td><td>Las demás disposiciones que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.</td></tr>
<tr><td>11.</td><td>La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.</td></tr>
</table>